



Resolución Viceministerial No. 260-2010 -VMPCIC-MC

Lima, 22 DIC. 2010

Visto, el Informe N° 020-2010-DRECPC/MC de fecha 09 de noviembre de 2010, emitido por la Dirección de Registro y Estudio de la Cultura en el Perú Contemporáneo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21° de la Constitución Política del Perú, señala que es función del Estado la protección del patrimonio cultural de la Nación;

Que, el inciso 1 del artículo 2° de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, establece que "se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas – junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes – que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se transmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana";

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, dispone que el Instituto Nacional de Cultura, está encargado de registrar, declarar y proteger el patrimonio cultural de la Nación dentro del ámbito de su competencia;

Que, el numeral 2) del artículo 1° del Título I de la citada Ley establece que integran el patrimonio cultural de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unilateral o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 1207/INC, de fecha 10 de noviembre de 2004, se aprobó la Directiva N° 002-2004-INC, "Reconocimiento y declaratorias de las manifestaciones culturales vigentes como patrimonio cultural";



Que, corresponde al Ministerio de Cultura en cumplimiento de la función que le asigna la Ley, y con la participación activa de la comunidad, realizar una permanente identificación de dichas manifestaciones tradicionales del país que deben ser declaradas patrimonio cultural de la Nación;

Que, mediante el documento del visto la Dirección de Registro y Estudio de la Cultura en el Perú Contemporáneo solicita la declaración de la Fiesta Patronal de San Juan Bautista de Pachaconas, que se desarrolla en la provincia de Antabamba, región Apurímac, como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, la fiesta patronal de San Juan Bautista de Pachaconas ha sido, al menos durante la vida republicana hasta hoy, una de las más importantes de la región Apurímac, centro de peregrinaciones de esta región y adyacentes. La organización de esta fiesta mantiene algunos rasgos originales dentro de lo que es usual en el sistema de cargos del catolicismo andino, destacándose por su complejidad. Los cargos para esta fiesta se asumen con un año de anticipación, la primera semana de julio, en el llamado llanta chaqkuy, que sigue el sistema tradicional de ayni o compromiso recíproco y que queda formalmente establecido por documento escrito. Se trata de un extenso sistema de cargos que administra los diversos aspectos de la fiesta. Los cargos principales son los de padrinos, asumidos por una pareja casada o sus representantes, a los que siguen el capitán y su esposa, y como tercer escalón el toro padrino. Los cargos importantes se destacan en la fiesta por llevar unas capas adornadas con bordados y guardas doradas o plateadas;

Que, debajo de los cargos mencionados existen otros, los cuales se responsabilizan de diversos aspectos de la fiesta. Los encargados de la preparación y el expendio de comida y bebida locales, se reparten responsabilidades específicas: aqa kamayuq o encargada de la elaboración y expendio de chicha de jora; hornoapaq o encargado de la elaboración del pan especial para la ocasión; qoncha kamayoq o cocineras; y el frasku apaq, quien distribuye el frasku o trago (cañazo o alcohol) y realiza el frasku rakiy, es decir, el reparto del licor en los días previos al día central de San Juan Bautista. Tradicionalmente, el capitán cuenta con ahijados y compadres que colaboran directamente en la producción del maíz y la papa que serán consumidos en la fiesta, trabajando para ello en determinadas chacras destinadas a la fiesta patronal y llamadas por ello santupa chaqran (chacra para el santo);

Que, la corrida de toros es la parte más concurrida de la fiesta y, por tanto, sus encargados cobran notoriedad. Dichos personajes quienes son responsables de cuidar los toros para la corrida, encabezados por el toro padrino, negocian con el wakayuq (dueño de la vaca) quien ofrece toros para la corrida, comprometiéndolo en una ceremonia conocida como el waka tapukuy. El punchaw torilapaq, atiende a los





260-2010

Resolución Viceministerial No. _____ -VMPCIC-MC

dueños del ganado, donadores del ejemplar con el que se hará el toril. Por último, el laso apaq es quien ayuda en la conducción de los toros;

Que, dicha fiesta se desarrolla en quince días, entre el 14 y el 29 de junio, siendo el día central el 24 de junio, día de San Juan Bautista. Aunque, la ceremonia sigue las pautas ya conocidas de las fiestas católicas en los andes, mantienen algunos rasgos particulares, dado que en ella se citan diversos elementos;

Que, las actividades de la fiesta en mención se inician el 14 de junio y desde dicha fecha hasta el 16 se realiza el llantaccusca o recolección de leña, para ser usada en la preparación de la comida y la chicha durante toda la fiesta. El toro padrino y su esposa empiezan desde este primer día a atender a las personas que ostentan los cargos del momento, en este caso a leñadores y dueños de acémilas. La madera cortada es llevada en acémila (en su mayor parte llamas) a la casa del capitán, para su uso durante toda la fiesta. La madera será juntada en una gran pila, la cual será coronada por cruces de madera adornadas con flores y de cuyos brazos cuelgan botellas de licor. La actividad es anunciada con el canto de la wanka, género de raíces prehispánicas, interpretado por las mujeres en la casa del capitán, y después con la música de la chiricha – pequeña corneta – acompañada con redoble de tambor y de platillo, a modo de toque de rebato;

Que, la actividad más llamativa del día central es la invención, costumbre difundida por toda la sierra centro sur, que consiste en una representación caricaturesca de tipos humanos, tales como oficios (policía, hortelano, sacerdote, zapatero, peluquero, profesor, etc), gente de diversos orígenes (gitana, abigeo de Talavera, chuqchu o palúdico) e incluso seres míticos del folklore local (ukhumari u oso) reunidos en un baile colectivo en el que se compite por la mejor representación, siendo el colectivo el encargado de elegir a un ganador, a quien se le invitará comida y bebida;

Que, el día 25 se inicia el ciclo de corridas con toreros contratados para dicho fin. Una vez terminada la llegada de los toros, se hace una presentación de los toreros y los mayordomos de la fiesta quienes desfilan desde la plaza principal de Pachaconas hasta el ruedo, actividad llamada jalma apaykuy. Anunciado por el waqrapuqu, se da paso al día de toros o toros punchaw. Las corridas se alternan con presentaciones de los conjuntos musicales. Los mejores toros se escogen para montar sobre su lomo a un cóndor;

Que, el momento más celebrado de la corrida es la costumbre de amarrar a un cóndor al lomo de un toro, para que se genere una pelea desigual entre ambos, pero en la cual no se busca la muerte de ninguno. De hecho, se considera la muerte del cóndor como una señal de mal augurio, por lo que se trata de evitarla por todos los medios. La captura del cóndor es un acto ritual, pues cuando se le captura



atrayéndolo con un cebo se hace un Tinku a los apus en agradecimiento por haber permitido su captura. Lo mismo se dice de su despedida, en la que el cóndor, acompañado de música y agasajado con chicha, es liberado en el mismo lugar donde fue capturado;

Que, además, la captura del cóndor y su participación en la corrida de toros o toro pukllay es un rasgo común a varias fiestas del sur andino, particularmente de las regiones de Apurímac y Ayacucho. Se trata de una confrontación entre el cóndor y el toro, conocida en otros pueblos como Yawar Fiesta. Esta interesante expresión cultural ha ido reduciendo su presencia debido a la dificultad de encontrar ejemplares de esta ave;

Que, en Pachaconas la fiesta patronal presenta una complejidad no usual en las fiestas patronales de hoy, que han tendido a hacerse más cortas y con una organización menos especializada. La existencia del instrumento conocido como chiricha basta por sí sola para proponer una investigación al respecto. Como suele suceder con fiestas importantes para la identidad local, es la ocasión para que se manifieste la música de los conjuntos locales, cuya calidad los hace conocidos en toda la región. El frasku rakiy o reparto de bebida a la población en general, acompañado de música de bandas locales, según el expediente presentado, es un rasgo que ha desaparecido en el resto de pueblos de Apurímac y se mantiene como una característica propia de Pachaconas, siendo una expresión en peligro de alterarse por la influencia de ciertos valores urbanos que promueven el consumo inmoderado de alcohol;

Que, la Fiesta Patronal de San Juan Bautista de Pachaconas se trata de una expresión de la identidad distrital y provincial que ha tendido a reforzarse conscientemente en las últimas dos décadas y que es ejemplo de la creativa tradición local en los rubros de la organización, la gastronomía, la música y la danza. Asimismo, porque en esta fiesta patronal está presente el sistema ancestral de reciprocidad conocido como ayni o ayuda mutua, que resulta en un continuo dar y recibir entre cargos y donantes, que reafirman de este modo los lazos de parentesco ampliado como parte del colectivo de Pachaconas;

Que, mediante Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura, el cual constituye un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público con pliego presupuestal del Estado. A través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC publicado en el Diario Oficial El Peruano el 25 de setiembre de 2010, se aprobó la fusión del Ministerio de Cultura, bajo la modalidad de absorción, con diversas entidades dentro de las cuales se encuentra el Instituto Nacional de Cultura. La referida norma contempla que el proceso de fusión para el Instituto Nacional de Cultura concluye el 30 de setiembre de 2010, por lo que todo procedimiento administrativo posterior a dicha fecha se entenderá con el Ministerio de Cultura;





Resolución Viceministerial No. 260-2010 -VMPCIC-MC

Que, posteriormente por Decreto de Urgencia N° 066-2010 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 01 de octubre de 2010, se establecieron medidas extraordinarias orientadas a transferir los recursos vinculados al proceso de fusión a favor del Ministerio de Cultura, así como también disposiciones para garantizar de manera inmediata su adecuado funcionamiento. Conforme a lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria y Transitoria los documentos de gestión del Instituto Nacional de Cultura – INC mantienen vigencia y son de aplicación en el Ministerio de Cultura hasta la aprobación de los respectivos documentos de gestión que deberán ser aprobados en el marco de las disposiciones legales vigentes;



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 016-2010-MC del 06 de octubre de 2010, se autoriza al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales a expedir resoluciones en virtud a los procedimientos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos que correspondían aprobar a la Dirección Nacional del INC, en tanto se aprueben los documentos de gestión del Ministerio de Cultura;

Estando a lo visado por el Director de Gestión, el Director de Registro y Estudio de la Cultura en el Perú Contemporáneo y la Directora de la Oficina de Asuntos Jurídicos;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, Ley N° 28296, "Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación", su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, el Decreto de Urgencia N° 066-2010 y el Decreto Supremo N° 017-2003-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cultura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DECLARAR PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

a la Fiesta Patronal de San Juan Bautista de Pachaconas, que se desarrolla en la provincia de Antabamba, como expresión de la identidad de la región Apurímac que se ha reforzado en las últimas dos décadas y que es ejemplo de la creativa tradición local en los rubros de la organización, gastronomía, música y danza. Así como fuente de reafirmación de los lazos de parentesco ampliado como parte del colectivo de Pachaconas y, por ende, de identidad nacional.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



.....
BERNARDO ROCA-REY MIRO-QUESADA
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales